REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7

GS-2026- 062480 / DEMET-UPRES-20.1

Villavicencio, 22 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 084-7-200077-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/04/2026**	**Hasta**	**23/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2025-011092-REGI7 de fecha 24-07-2024, el señor Mayor, LENYN ALEJANDRO URUEÑA, obrando en calidad de jefe de la jefe Regional De Aseguramiento No. 7 (E), asigna a la suscrita SI MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ, funcionaria de la UPRES META como supervisora del contrato.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-016131-REGI7 de fecha 04-11-2025, el señor teniente coronel, JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de jefe de la jefe Regional De Aseguramiento No. 7, asigna a la suscrita SI JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES, funcionaria de la UPRES META como supervisora del contrato.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-019168-REGI7 de fecha 27-12-2025, el señor teniente coronel, JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de jefe de la jefe Regional De

Aseguramiento No. 7, asigna a la suscrita IT MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ funcionaria de la UPRES META como supervisora del contrato.

Mediante comunicado oficial No GS-2026-006911-REGI7 de fecha 25-05-2026, el señor teniente coronel, JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de jefe de la jefe Regional De Aseguramiento No. 7, asigna a la suscrita Subintendente Fanny Yisela Martinez funcionaria de la UPRES META como supervisora del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 09**

- Informe de supervisión del 24/07/2025 al 23/08/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-122791-DEMET del 21-10-2025
- Informe de supervisión del 24/08/2025 al 23/09/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-123804-DEMET del 24-10-2025
- Informe de supervisión del 24/09/2025 al 23/10/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-126918-DEMET del 31-10-2025
- Informe de supervisión del 24/10/2025 al 23/11/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-139982-DEMET del 02-12-2025
- Informe de supervisión del 24/11/2025 al 23/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2026-001333-DEMET del 05-01-2026
- Informe de supervisión del 24/12/2025 al 23/01/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-010500-DEMET del 28-01-2026
- Informe de supervisión del 24/01/2026 al 23/02/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-022509-DEMET del 24-02-2026.
- Informe de supervisión del 24/02/2026 al 23/03/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-035164-DEMET del 23-03-2026.
- Informe de supervisión del 24/03/2026 al 22/04/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-047894-DEMET del 23-04-2026.

1. ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
2. ***Artículo 2.1.1.2.1.7.*** **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**084-7-200077-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.**
Contratista	CENTRO BANDURAS IPS
Representante legal	MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($57.500.000,00)

Valor adiciones del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($20.750.000).
Valor total del contrato u orden de compra	SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($78.250.000,00).
Plazo de ejecución inicial	Cinco (05) meses y ocho (08) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01-01-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31-05-2026
Adiciones	Mediante acta No 001 se realiza sustitución de recursos por la suma de ocho millones de pesos m/cte ($8.000.000,00) y adición de veinte millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte ($20.750.000) y prorroga 05 meses a partir del 01-01-2026 al 31-05-2025 la cual se suscribió el 20-11-2025.
Modificatorios	Sustitución: $8.000.000,000
Prorrogas	Mediante acta No 001 de fecha 20-11-2025 se realiza prorroga de (05) meses a partir del 01-01-2026 al 31-05-2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el periodo del 24/04/2026 al 23/05/2026 la entidad garantizo la prestación de los servicios a los usuarios del SSPN en la realización de pruebas neuropsicológicas y psicométricas, para el periodo no se recibieron PQRS.

Para el 2/01/2026 la entidad informa que del presupuesto de la vigencia del año 2026 que son $28.750.000,00; se encuentra ejecutado el valor de $16.350.000,00, que corresponde a un 84,15%, del valor total del contrato.

Para la fecha 21/01/2025 mediante comunicación GS-2026-007274-DEMET, se solicita a la ordenación del gasto la asignación de recurso para adelantar proceso nuevo contractual, toda vez que se tienen que garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el presupuesto con la entidad se tiene ejecutado en un 84,15

Para el 10/02/2026 mediante comunicación GS-2026-016117-DEMET se realiza solicitud verificación y ejecución presupuestal del contrato No 084-7-200077-25.

Para el 20/02/2026 se realiza a la ordenación del gasto mediante comunicación GS-2026-020339-DEMET solicitud autorización nuevo contrato de pruebas neuropsicológicas y psicométricas, en atención a que el contrato se encuentra ejecutado a mes de febrero del 89,46%

Para el 6-03-2026 la entidad informa mediante correo electrónico que falta la suma de $4.976.211,00 para terminar la ejecución del contrato, es e hay donde se solicita a la ordenación del gasto mediante comunicación NO GS-2026-030630-DEMET de fecha 13/03/2026, ajustar el SISAP WEB, en pro de que se puedan generar autorizaciones para la prestación del servicio.

Para el 25-03-2026 se presento RAS 008 con recibido a satisfacción de los servicios prestados por la suma de $7.915.000,00

Para el 13-04-2026 se presento RAS 009 con recibido a satisfacción de los servicios prestados por la suma de $15.325.000,00

Se deja constancia que para el mes de abril no se garantizo en la totalidad la prestación del servicio por termino del presupuesto en el contrato, se garantizo las acciones en salud programadas con la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI __ No___	Observaciones
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO** El contratista certifica la disponibilidad mínima del personal profesional del recurso humano. ➢ Un (1) psicólogo Especialista neuropsicología clínica y/o Magister en Neuropsicología clínica ➢ Un (1) Profesional en psicología Clínico.	Si	cumple
2	**Capacidad operativa:** El Contratista cuenta con el soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico	Si	cumple

	frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N 7.		
3	**Registro especial de prestadores de Servicios de Salud:** El Contratista cuenta con la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 3100 de 2019, el cual deberá estar vigente y, habilitado para la prestación de por lo mínimo los siguientes servicios: • Piscología • Neuropsicología	Si	cumple
4	El contratista cuenta con los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.	Si	cumple
5	El contratista sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	Si	cumple
6	En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces. El valor del servicio será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato.	Si	cumple
7	Oportunidad en la consulta por parte del profesional en psicología clínica o neuropsicología no superior a 15 días hábiles.	Si	cumple
8	Oportunidad en la aplicación de pruebas psicométricas y neuropsicológicas no superior a 15 días hábiles.	Si	cumple
9	El contratista se obliga a prestar servicios con calidad.	Si	cumple
10	Por ningún motivo se prestará servicios en neuropsicología clínica por profesionales diferentes a esta especialidad de la psicología.	Si	cumple
11	EL contratista se compromete a Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial las contempladas en los artículos 45, 46,47,48, 70 de la misma Ley.	Si	cumple
12	El contratista se compromete que, en el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.	Si	cumple

13	El psicólogo clínico y neuropsicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos test psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	Si	cumple
14	Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.	Si	cumple
15	El contratista cuenta con una infraestructura física que permita una adecuada prestación del servicio en temas de confort y seguridad locativa para los usuarios, al igual que debe tener canales de comunicación que faciliten el acceso de los usuarios a información y agendamiento de citas.	Si	cumple
16	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	Si	cumple
17	El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	Si	cumple
18	El contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad CONTRATISTA es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	Si	cumple
19	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo “LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE	Si	cumple

	EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
20	**INSTALACIONES.** El contratista cuenta con áreas terapéuticas para trabajo grupal, Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, Baños independientes para hombres y mujeres, instalaciones que deberán contar con buena iluminación y ventilación.	Si	cumple
21	**DOTACIÓN.** El contratista para la prestación de los servicios cuenta con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica.	Si	cumple
22	El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	cumple
23	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será	Si	cumple

	asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
24	El Contratista debe realizar la aplicación de consentimientos informados al paciente (o su representante legal si es menor de edad o dependiente) antes de iniciar cualquier intervención neuropsicológica o aplicación de alguna prueba psicométrica	Si	cumple

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

Para el periodo del 24/04/2026 al 23/05/2026 no se presentaron novedades en la prestación del servicio de salud contratado por parte de la entidad, no se recibieron PQRS con relación en la prestación del servicio, el contrato termino en presupuesto antes de la fecha programada en el contrato.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido nueve (10) meses y siete (07) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando nueve (09) dias para la terminación del contrato.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

 "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo**, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar La respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.

- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 78.250.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 78.250.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 78.250.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 23.240.000,00	29,70%
Valor pagado	$ 55.010.000,00	70,30%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 5.900.000,00	20/10/2025	$ 5.900.000,00	FVE 2199	$ 135.000,00	$ 118.000,00	418048325
				FVE 2200	$ 140.000,00		
				FVE 2201	$ 170.000,00		
				FVE 2202	$ 1.080.000,00		
				FVE 2203	$ 1.080.000,00		
				FVE 2204	$ 1.105.000,00		
				FVE 2205	$ 1.050.000,00		
				FVE 2206	$ 1.140.000,00		
2	$ 3.535.000,00	29/10/2025	$ 3.535.000,00	FVE2218	$ 170.000,00	$ 70.700,00	438320625
				FVE2219	$ 70.000,00		

				FVE2220	$ 135.000,00		
				FVE2221	$ 135.000,00		
				FVE2222	$ 135.000,00		
				FVE2223	$ 135.000,00		
				FVE2224	$ 65.000,00		
				FVE2225	$ 35.000,00		
				FVE2226	$ 135.000,00		
				FVE2227	$ 1.080.000,00		
				FVE2229	$ 170.000,00		
				FVE2230	$ 135.000,00		
				FVE2231	$ 135.000,00		
				FVE2232	$ 85.000,00		
				FVE2233	$ 85.000,00		
				FVE2234	$ 135.000,00		
				FVE2235	$ 85.000,00		
				FVE2236	$ 85.000,00		
				FVE2237	$ 85.000,00		
				FVE2238	$ 135.000,00		
				FVE2239	$ 170.000,00		
				FVE2241	$ 135.000,00		
3	$ 9.355.000,00	13/11/2025	$ 9.355.000,00	FVE 2269	$ 85.000,00	$ 187.100,00	449678925
				FVE 2270	$ 1.080.000,00		
				FVE 2271	$ 1.080.000,00		
				FVE 2272	$ 55.000,00		
				FVE 2273	$ 105.000,00		
				FVE 2274	$ 105.000,00		
				FVE 2275	$ 135.000,00		
				FVE 2276	$ 105.000,00		
				FVE 2277	$ 135.000,00		
				FVE 2278	$ 135.000,00		
				FVE 2279	$ 55.000,00		

				FVE 2280	$ 85.000,00		
				FVE 2281	$ 175.000,00		
				FVE 2282	$ 105.000,00		
				FVE 2283	$ 85.000,00		
				FVE 2284	$ 945.000,00		
				FVE 2285	$ 35.000,00		
				FVE 2286	$ 190.000,00		
				FVE 2287	$ 85.000,00		
				FVE 2288	$ 40.000,00		
				FVE 2289	$ 105.000,00		
				FVE 2290	$ 1.050.000,00		
				FVE 2291	$ 85.000,00		
				FVE 2293	$ 140.000,00		
				FVE 2294	$ 105.000,00		
				FVE 2295	$ 90.000,00		
				FVE 2296	$ 30.000,00		
				FVE 2297	$ 1.050.000,00		
				FVE 2298	$ 170.000,00		
				FVE 2299	$ 105.000,00		
				FVE 2300	$ 140.000,00		
				FVE 2301	$ 1.050.000,00		
				FVE 2302	$ 85.000,00		
				FVE 2303	$ 135.000,00		
				FVE 2304	$ 195.000,00		
4	$ 10.670.000,00	27/11/2025	$ 10.670.000,00	FVE 2350	$ 30.000,00	$ 213.400,00	476413825
				FVE 2351	$ 55.000,00		
				FVE 2353	$ 1.080.000,00		
				FVE 2354	$ 30.000,00		
				FVE 2355	$ 1.080.000,00		
				FVE 2356	$ 1.085.000,00		
				FVE 2357	$ 1.080.000,00		

				FVE 2358	$ 30.000,00		
				FVE 2359	$ 30.000,00		
				FVE 2360	$ 135.000,00		
				FVE 2361	$ 1.080.000,00		
				FVE 2362	$ 30.000,00		
				FVE 2363	$ 1.105.000,00		
				FVE 2364	$ 170.000,00		
				FVE 2365	$ 1.135.000,00		
				FVE 2366	$ 1.080.000,00		
				FVE 2367	$ 160.000,00		
				FVE 2368	$ 170.000,00		
				FVE 2369	$ 1.105.000,00		
5	$ 12.940.000,00	11/12/2025	$ 12.940.000,00	FVE 2372	$ 55.000,00	$ 258.800,00	515535425
				FVE 2375	$ 170.000,00		
				FVE 2377	$ 1.080.000,00		
				FVE 2399	$ 1.105.000,00		
				FVE 2400	$ 1.080.000,00		
				FVE 2401	$ 170.000,00		
				FVE 2402	$ 170.000,00		
				FVE 2403	$ 1.080.000,00		
				FVE 2404	$ 105.000,00		
				FVE 2405	$ 1.080.000,00		
				FVE 2406	$ 135.000,00		
				FVE 2407	$ 135.000,00		
				FVE 2408	$ 135.000,00		
				FVE 2409	$ 55.000,00		
				FVE 2410	$ 105.000,00		
				FVE 2411	$ 170.000,00		
				FVE 2412	$ 85.000,00		
				FVE 2413	$ 170.000,00		
				FVE 2414	$ 85.000,00		

				FVE 2415	$ 135.000,00		
				FVE 2416	$ 30.000,00		
				FVE 2417	$ 30.000,00		
				FVE 2418	$ 30.000,00		
				FVE 2419	$ 30.000,00		
				FVE 2420	$ 30.000,00		
				FVE 2421	$ 420.000,00		
				FVE 2422	$ 145.000,00		
				FVE 2423	$ 1.050.000,00		
				FVE 2424	$ 1.050.000,00		
				FVE 2425	$ 1.080.000,00		
				FVE 2427	$ 660.000,00		
				FVE 2428	$ 1.080.000,00		
6	$ 7.100.000,00	23/12/2025	$ 7.100.000,00	FVE 2487	$ 1.140.000,00	$ 142.000,00	539733525
				FVE 2488	$ 1.080.000,00		
				FVE 2489	$ 1.050.000,00		
				FVE 2490	$ 1.050.000,00		
				FVE 2491	$ 1.050.000,00		
				FVE 2492	$ 140.000,00		
				FVE 2493	$ 140.000,00		
				FVE 2494	$ 105.000,00		
				FVE 2495	$ 105.000,00		
				FVE 2496	$ 160.000,00		
				FVE 2497	$ 30.000,00		
				FVE 2498	$ 1.050.000,00		
7	$ 5.510.000,00	16/02/2026	$ 5.510.000,00	FVE 2580	$ 1.050.000,00	$ 110.200,00	771551126
				FVE 2581	$ 1.135.000,00		
				FVE 2582	$ 1.105.000,00		
				FVE 2583	$ 1.080.000,00		
				FVE 2584	$ 1.140.000,00		

8	$ 7.915.000,00	25/03/2026	$ 7.915.000,00	FVE 2635	$ 1.135.000,00	$158.300	128945326
				FVE 2636	$ 1.080.000,00		
				FVE 2637	$ 70.000,00		
				FVE 2638	$ 635.000,00		
				FVE 2639	$ 1.050.000,00		
				FVE 2640	$ 1.080.000,00		
				FVE 2641	$ 105.000,00		
				FVE 2642	$ 135.000,00		
				FVE 2643	$ 105.000,00		
				FVE 2644	$ 1.050.000,00		
				FVE 2645	$ 105.000,00		
				FVE 2646	$ 70.000,00		
				FVE 2647	$ 105.000,00		
				FVE 2648	$ 55.000,00		
				FVE 2649	$ 1.080.000,00		
				FVE 2650	$ 55.000,00		
9	$ 15.325.000,00	13/04/2026	$ 15.325.000,00	FVE2654	$ 1.135.000,00	$306500	133275826
				FVE2655	$ 105.000,00		
				FVE2656	$ 1.135.000,00		
				FVE2657	$ 1.105.000,00		
				FVE2658	$ 1.050.000,00		
				FVE2659	$ 1.050.000,00		
				FVE2660	$ 1.050.000,00		
				FVE2661	$ 1.105.000,00		
				FVE2662	$ 1.050.000,00		
				FVE2663	$ 1.105.000,00		
				FVE2664	$ 1.050.000,00		
				FVE2665	$ 1.050.000,00		
				FVE2666	$ 1.105.000,00		
				FVE2667	$ 1.050.000,00		
				FVE2668	$ 1.050.000,00		

				FVE2669	$ 105.000,00		
				FVE2670	$ 25.000,00		

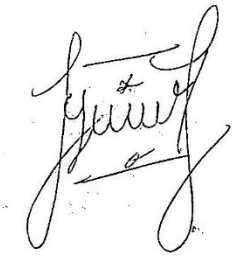
3.2 Entrada de Bienes *No aplica*

4 RECOMENDACIONES se recomienda cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Grado y Nombres: **Subintendente FANNY YISELA MARTINEZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 084-7-200077-25
Correo electrónico: fanny.martinez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3024687521